



**POLÍTICA DE
INVESTIGACIÓN**

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

La Política de Investigación fue aprobada por el Consejo Académico en la LVIII sesión ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2023, según se hace constar en Acuerdo No. 02/2023 del 21 de marzo de 2023.

Contenido

| | |
|---|---|
| I. OBJETIVO | 1 |
| II. MARCO LEGAL | 1 |
| III. MARCO FILOSÓFICO DEL IDG..... | 1 |
| IV. ALCANCE..... | 2 |
| V. ROLES Y RESPONSABILIDADES..... | 2 |
| VI. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA | 2 |
| VII. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA..... | 3 |
| VIII. VIGENCIA | 3 |

I. OBJETIVO

Documentar y formalizar los principios sobre los cuales se formularán, desarrollarán, incentivarán y orientarán los proyectos de investigación en el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero", en consonancia con su misión y visión institucional.

II. MARCO LEGAL

Esta Política de Investigación se sustenta en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, que establece como requisito para el desarrollo de las investigaciones, que las instituciones de educación superior deben contar con estructura organizacional, políticas y reglamentación necesarias, además del personal encargado de administrar y ejecutar los proyectos, presupuesto, infraestructura y otros recursos necesarios.

III. MARCO FILOSÓFICO DEL IDG

Esta Política de Investigación se formula con base en el Marco Filosófico del Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero", aprobado por su Consejo Académico en la LVI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2022, el cual recoge lo siguiente:

MISIÓN:

Formar talento humano, técnico y profesional, con conocimiento especializado, competencias y habilidades en el arte de la diplomacia y la gestión consular, a fin de consolidar el ejercicio efectivo de la política exterior salvadoreña con los grandes objetivos de Nación, incluida la atención y articulación de la diáspora, y generar conocimiento por medio de la investigación.

VISIÓN:

Ser un referente en formación diplomática y consular a nivel de posgrados y formación continua y en análisis e investigaciones de política nacional, regional y global en pro del pensamiento crítico en las nuevas generaciones, para sus diferentes públicos de interés.

VALORES INSTITUCIONALES:

Compromiso Institucional ante la Sociedad
Excelencia académica.
Ética en el servicio público.
Solidaridad.

IV. ALCANCE

Esta Política de Investigación es aplicable para todos los proyectos de investigación que formule y desarrolle el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero", en cualquiera de sus modalidades de ejecución: institucionales, subcontratadas, redes de investigación, personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, y mediante convenios de cooperación.

V. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Esta política define los siguientes roles y responsabilidades, relacionados con la formulación y desarrollo de proyectos de investigación:

- a) Consejo Académico: como máxima autoridad del IDG, es la responsable de aprobar esta Política de Investigación, la Agenda de Investigación, su Reglamento, y sus respectivas modificaciones.
- b) Rectoría: garantizar los recursos necesarios para la ejecución de esta política, y los proyectos de investigación que se formulen en el Instituto.
- c) Comité Científico: será el cuerpo colegiado que tendrá incidencia final en los productos finales de los proyectos de investigación finalizados por el IDG.
- d) Dirección de Investigación: cumplir y hacer cumplir esta Política de Investigación, formular el reglamento de investigación y proponer las reformas necesarias, brindar seguimiento a los proyectos de investigación formulados, y coordinar los proyectos que sean desarrollados institucionalmente, o en el marco de convenios de cooperación.
- e) Equipos de investigación: formular y llevar a cabo proyectos de investigación que sean coherentes con el contenido de esta Política de investigación, así como proponer proyectos, para que puedan ser divulgados por el IDG.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

El Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" reconoce la relevancia e importancia de la producción científica para el cumplimiento de su misión y visión de formación diplomática. En ese sentido, el Instituto pronuncia la siguiente política de investigación, que se sustenta en los principios que a continuación se desarrollan:

Los proyectos de investigación del IDG:

1. Tienen como principal propósito, contribuir al fortalecimiento de la comunidad académica, articulando el trabajo de las direcciones misionales, las áreas de apoyo, y sus partes interesadas, para el cumplimiento de su misión y visión, en el área de las investigaciones institucionales.
2. Deben apegarse a los valores del Instituto, en el sentido que representan un compromiso institucional ante la sociedad, consolidan su excelencia académica, observan y protegen la ética en el servicio público y fomentan la solidaridad con

nuestro contexto nacional e internacional, en estrecha comunicación con sus partes interesadas.

3. Deben responder a las áreas de interés que se recojan en la Agenda de Investigación del Instituto, aprobada por el Consejo Académico. Podrán definirse otras áreas de interés, con la aprobación previa de la Rectoría, quien evaluará individualmente cada caso.
4. Deben formularse con estricto apego al método científico, y responder a una problemática específica en el área de relaciones internacionales. En la medida de las posibilidades, se motivará su desarrollo desde un enfoque multidisciplinario.
5. Pueden desarrollarse a cuenta propia, a través del equipo de investigación del IDG, o bien mediante investigadores subcontratados por éste, el equipo docente, el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, la iniciativa propia de investigadores particulares, o en el marco de los convenios de cooperación vigentes. El Instituto promoverá e incentivará la formulación de proyectos de investigación promovidos por estudiantes graduados de la Maestría en Diplomacia, brindándoles las facilidades que sean pertinentes.
6. Deben observar los principios éticos inherentes a su carácter. En ese sentido, toda divulgación de datos personales deberá contar con el consentimiento explícito de las personas que los brindaron, en caso amerite.
7. Deben ser divulgados por éste, a través de los medios que disponga y que considere pertinentes, tomando en cuenta las características propias del proyecto desarrollado.

Para operativizar los principios que sustentan esta Política, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" formulará un Reglamento de Investigación, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Académico.

VII. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La Dirección de Investigación será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de esta Política de Investigación, y proponer las mejoras que sean necesarias, a través de la Rectoría del IDG.

VIII. VIGENCIA

Esta Política de Investigación entrará en vigencia a partir de la fecha de su registro en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador.